



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE

VISTO:

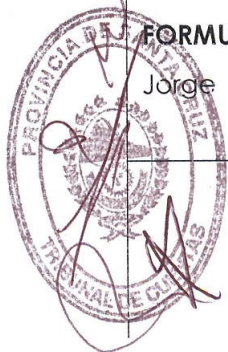
_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 817.435 - T.C.- Año 2016 caratulado: "**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**", del que; _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5691** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2871 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, a través del Resuelve Segundo de la Sentencia se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** al Responsable al momento de Notificar del Primer Informe, Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, y DECIMO SEGUNDO del considerando del mencionado Fallo. _____

II.- Que a través del Resuelve Tercero de la Sentencia se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a cada uno de los Responsables del Ejercicio Dr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203), Dra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Dra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI 24.978.776), y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO y DECIMO SEGUNDO del considerando del Fallo N° 5691.- _____

III.- Que mediante el Resuelve Cuarto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio, Dr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203), y el Sr. Jorge Gustavo



TUREUNA (DNI 24.978.776), por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.041,49)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 37.125,00)**, mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.916,49)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del considerando del citado Fallo._____

IV.- Que a través del Resuelve Quinto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio Dra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), y a la Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 472.258,42)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 312.850,23)**, mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 159.408,19)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del considerando del Fallo N° 5691._____

V.- Que a través del Resuelve Sexto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Ejercicio Dra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), y a la Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 166.929,88)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 110.583,63)**, mas actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 56.346,25)**, en un todo de acuerdo a lo consignado en el punto OCTAVO del considerando del Fallo mencionado. _____

VI.- Que por Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo se recepcionó **Nota S/Nº**, correspondiente al **Registro Nº 2284-T.C.-2022** de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, mediante la cual se recepcionaron dos (2) comprobantes de transferencias por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, cada uno de ellos, y un (1) comprobante de transferencia por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.041,49)** en concepto de pago de las Multas y Cargo Solidario aplicados a los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA, (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Eduardo TUREUNA (DNI 24.978.776), formulado a ambos, por los Resuelve Tercero y Cuarto, respectivamente de la Sentencia del **Fallo Nº 5691** y ; _____

CONSIDERANDO: _____

_____ Que la Dirección General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota Nº 30-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de los montos indicados precedentemente, a la Cuenta Corriente Nº 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley Nº 500".- _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865º y sgtes. C.C.C. y N.), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.- _____



_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo y la Multa aplicados a los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776) formulados en el **Fallo N° 5691.**_

_____Que se debe dejar constancia que al día de la fecha se encuentra pendiente de pago las Multa aplicadas a través del Resuelve Segundo y Tercero a los Responsables Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992), Dra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420); y los Cargos Solidarios formulados por el Resuelve Quinto Dra. Verónica Myriam DUARTE, y Sra. Yanina Vanesa HARO; y por el Resuelve Sexto a las responsables Dra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), y a la Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), razón por la cual se debe remitir Testimonio a la Fiscalía de Estado a los fines que entable la acción de cobro pertinente._____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500-T.O N° 662-86, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la **MULTA** aplicada a través del Resuelve Tercero del **Fallo N° 5691-TC-22** a cada uno de los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776), conforme a lo expresado en los Considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo Solidario formulado a los Responsables Sr. Jorge Alberto CABRERA (DNI 25.272.203) y Sr. Jorge Gustavo TUREUNA (DNI N° 29.978.776) a través



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

del Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5691** en razón de los expuesto en los considerandos de la presente.- _____

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentran impagas las Multas aplicadas por Resuelve Segundo y Tercero a los responsables Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992); Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Sra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008), y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420), y los Cargos formulados por el Resuelve Quinto y Sexto a la Sra. Verónica Myriam DUARTE (DNI 20.532.130), Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420); y Sra. Ana Gabriela TORRE (DNI 20.458.008). _____

CUARTO: EXPIDASE TESTIMONIO del presente y del **Fallo N° 5691**, en relación a las Multas y Cargos aún adeudados, y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.- _____

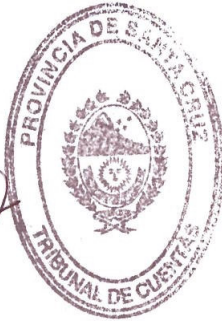
QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Salud y Ambiente; a la Subsecretaria de Gestión Financiera y al Señor Fiscal de Estado de la Provincia. **HACER SABER** a la Subjefatura de Subjurisdicciones de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Tribunal. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE**.- _____

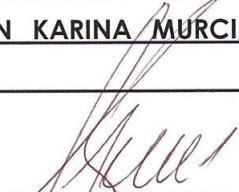
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR- COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

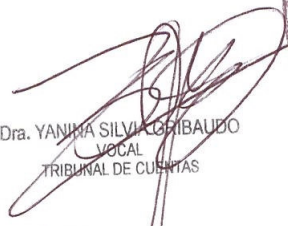


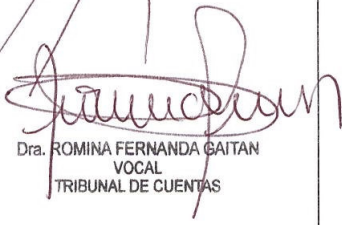
**A/C DE PROCURACION FISCAL-; Y LA C.P.N KARINA MURCIA -
SECRETARIA GENERAL.-**


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS NAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GERBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS